



**LA NATIONAL MANGO BOARD  
PAQUETE DE NOMINACIONES  
PARA IMPORTADORES DE DISTRITO II**

23 de enero de 2026

La National Mango Board (NMB) está buscando nominaciones de importadores de mango para ocupar tres (3) puestos de miembro en el Distrito II para servir un mandato de 3 años comenzando en enero del 2027.

De acuerdo con la Orden de Mango, para calificar como importador elegible para servir en la Junta, una persona debe importar 500,000 o más libras de mangos a los Estados Unidos en un año calendario como agente principal o como agente, intermediario o consignatario de cualquier persona que produzca o maneje mangos fuera de los Estados Unidos, y que este listado como el importador registrado de esos mangos

Como importador de mango, usted califica para nominarse a sí mismo o a otra persona para los puestos de importador del Distrito II en la Junta durante de las próximas elecciones. Si está interesado en servir, complete y devuelva los formularios adjuntos de Nominación y Declaración de Elegibilidad y Compromiso. Si desea nominar a otra persona, deberá obtener la Declaración de Elegibilidad y Compromiso de la otra persona que certifique que cumple con los requisitos de elegibilidad, está dispuesta a ser nominada y, si es nombrada, a servir en la Junta. Si está nominando a más de una persona, por favor haga copias o descargue los formularios del sitio web de la NMB:  
<https://www.mango.org/es/nominaciones>

Una vez que se hayan identificado los importadores elegibles, se preparará una boleta y se enviará por correo a todos los importadores elegibles para determinar que importadores se presentarán al Secretaria de Agricultura para su selección. Se necesitan tres (3) nombres para cada puesto disponible (seis nombres para la nominación actual). La Secretaria escogerá entonces a dos importadores del distrito II para que forme parte de la Junta.

La NMB debe recibir su nominación a más tardar para las **6:00 p.m. (hora del este de EEUU) el viernes 27 de febrero del 2026.**

**Presentación de Nominaciones a la NMB**

Una vez que se completan los formularios de nominación, los formularios de nominación deben enviarse por correo electrónico, fax o correo a NMB. Los formularios incompletos o sin firmar no serán aceptados por la NMB. Si tiene alguna pregunta sobre este proceso, comuníquese con Gabriela Rocha; Gerente de Operaciones de la NMB.

**Envíe a:**

National Mango Board  
Attn: Gabriela Rocha  
3319 Maguire Blvd,  
Suite 129  
Orlando, FL 32803

Tel: (407) 629-7318, Ext. 112  
Cel: (321) 830-9430  
Fax: (407) 629-7593  
Email: [Nominations@mango.org](mailto:Nominations@mango.org)

**NATIONAL MANGO BOARD**  
**DESIGNACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO EN LA NATIONAL MANGO BOARD**  
 (Conforme al Decreto de Promoción, Investigación e Información sobre el Mango)

El decreto de la National Mango Board dispone que todos los primeros gestores, importadores, y productores nacionales, incluso organizaciones elegibles, pueden designar a miembros candidatos para prestar servicio en la National Mango Board

Adjunte una hoja por separado si se requiere espacio adicional. Por favor presentar un formulario distinto para cada candidato.

**NOMBRE, DIRECCIÓN COMERCIAL, Y NÚMEROTELEFÓNICO  
DEL CANDIDATO**

**SEÑALE UNO**

**PRODUCTOR NACIONAL**

Productor Nacional significa cualquier persona que se dedica a la producción y venta de mango en los Estados Unidos, y que es propietario, o tiene participación en la propiedad y en el riesgo de pérdida de la cosecha, o una persona que se dedica al negocio de producir, o causar la producción de mango más allá del uso de la familia de la persona, teniendo valor en el primer punto de venta.

**PRIMER GESTOR**

Primer Gestor significa cualquier persona, (excluyendo algún fletador común o contratado), que recibe 500,000 o más libras de mango de productores durante un año civil, y que como propietario, agente, u otro actor embarca o causa el embarque de mango tal y como se especifica en el Decreto. Esta definición incluye a aquellos que se dedican al negocio de compra, venta y/o oferta para la venta, recepción, empaque, clasificación, comercialización, o distribución de mango en cantidades comerciales. El término primer gestor incluye a cualquier productor que maneja o comercializa mango de su propia producción.

**IMPORTADOR**

Importador significa cualquier persona que importa 500,000 o más libras de mango a los Estados Unidos durante un año civil como principal o agente, o consignatario de cualquier persona que produce o maneja mango fuera de los Estados Unidos para la venta en los Estados Unidos, y que aparece como el importador registrado de dicho mango.

**PRODUCTOR EXTRANJERO**

Productor Extranjero significa cualquier persona:

1. Que se dedica a la producción y venta de mango fuera de los Estados Unidos, y que es propietario, o tiene participación en la propiedad y en el riesgo de pérdida de la cosecha que está en venta para el mercado de Estados Unidos, o
2. Que se dedica, fuera de los Estados Unidos, al negocio de producir, o causar la producción de mango más allá del uso de la familia de la persona, teniendo valor en el primer punto de venta.

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PARTE U ORGANIZACIÓN DESIGNADORA ELEGIBLE PRESENTANDO LA DESIGNACIÓN**

NOMBRE DE FUNCIONARIO RESPONDIENTE (LETRA IMPRESA)	FIRMA
PUESTO DE FUNCIONARIO RESPONDIENTE (LETRA IMPRESA)	FECHA

REMITA EL ORIGINAL A LA: NATIONAL MANGO BOARD  
 3319 Maguire Blvd. Ste. 129  
 Orlando, Fl. 32803  
 Telephone No. (407) 629-7318

## **DECLARACIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD**

La NMB anima a los miembros de la industria para participar sin importar su raza, color, origen nacional, género, religión, edad, discapacidad, postura política, orientación sexual, tamaño de negocio/operación, estado civil o familiar, o cualquier otra base amparada por la ley de EE. UU., a participar en actividades de la NMB o postularse para algún puesto en el Consejo de Administración de la NMB.

De acuerdo con la Ley de Reducción de Papeleo de 1995, una agencia no puede realizar ni patrocinar, y una persona física no tiene la obligación de responder a solicitudes de recopilación de información, a menos que presente un número válido de control de la OMB (Oficina de Administración y Presupuesto). El número válido de control de la OMB para esta recopilación de información es 0581-0093. Se estima que el tiempo que se requiere para terminar con esta recopilación de información es, en promedio, de 15 minutos por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar las fuentes existentes de datos, recabar y mantener los datos necesarios, y terminar y revisar la recopilación de información.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles, y las reglamentaciones y políticas sobre derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA por sus siglas en inglés), el USDA, sus Agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan en o administran programas del USDA, prohíben estrictamente cualquier tipo de discriminación por motivo de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluso la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, estado familiar/paterno, ingreso derivado de algún programa de asistencia pública, ideología política, o represalia por actividades anteriores realizadas en defensa de los derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Los plazos para presentar denuncias varían por programa o incidente.

Las personas con discapacidades que requieren medios alternativos de comunicación para la obtención de información acerca del programa (ejem., Braille, tipografía grande, cinta de audio, Lenguaje de Señas Americano (American Sign Language), etc.) deben contactar a la Agencia correspondiente o al Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o contactar al USDA a través del Servicio Federal de Relevo al (800) 877-8339. Asimismo, es posible que la información del programa esté disponible en otros idiomas aparte del inglés.

Para presentar una denuncia por discriminación en algún programa, favor de completar el Formulario de Denuncia por Discriminación del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en [http://www.ascr.usda.gov/complaint\\_filing\\_cust.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html), y en cualquier oficina del USDA, o escriban una carta dirigida al USDA e incluyan toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia favor de comunicarse al (866) 632-9992. Envíen su formulario cumplimentado o carta al USDA mediante: 1) correo regular: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW., Washington, D.C. 20250-9410; 2) fax: (202) 690-7442; o correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

El USDA es un proveedor, empleador, y prestamista que respeta los principios de igualdad de oportunidad.



## DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y COMPROMISO

Certifico que soy importador de mango en los Estados Unidos y que importe 500,000 libras o más de mango fresco durante el año calendario anterior. Estoy dispuesto a ser nominado y, si soy nombrado, a servir en la National Mango Board (NMB).

Si recibo el nombramiento como miembro del directorio de la NMB, entiendo que la expectativa será que cada año asistiré a aproximadamente tres (3) asambleas presenciales y tres (tres) reuniones de comité, ya sea de manera presencial o virtual, por comité. Entiendo que la política de la NMB dispone que los gastos de viaje de los miembros del directorio serán reembolsados siempre y cuando se consideren gastos comerciales razonables y necesarios.

**(Favor de escriba o imprima)**

Nombre del Empresario/Negocio: \_\_\_\_\_

Nombre del Nominado: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Número Telefónico de la Empresa: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Número Telefónico Móvil: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Por favor imprima o escriba los motivos porque está solicitando este puesto vacante en el Consejo de administración de la junta nacional del Mango (NMB).

Procure incluir sus antecedentes y experiencia. Por este conducto le notificamos que cualquier información que usted proporcione será reproducida y distribuida con la boleta final para la examinación de los votantes. Al proporcionar esta información, por medio de la presente usted autoriza su publicación en la boleta final.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

La National Mango Board anima a miembros de la industria a participar en sus actividades sin importar su raza, color, origen nacional, género, edad, discapacidad, o información genética protegida, y sin temor a represalias.



## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROCESO DE NOMINACIONES**

### **1. ¿Cuál es el plazo para presentar nominaciones?**

Las nominaciones deben recibirse en las oficinas de la NMB a más tardar para el día **27 de febrero de 2026 a las 6:00 p.m. (hora del este de EE. UU.)**. No se aceptarán nominaciones recibidas de forma tardía.

### **2. ¿Qué puestos en el directorio (consejo de administración) están disponibles en la actualidad para nominaciones?**

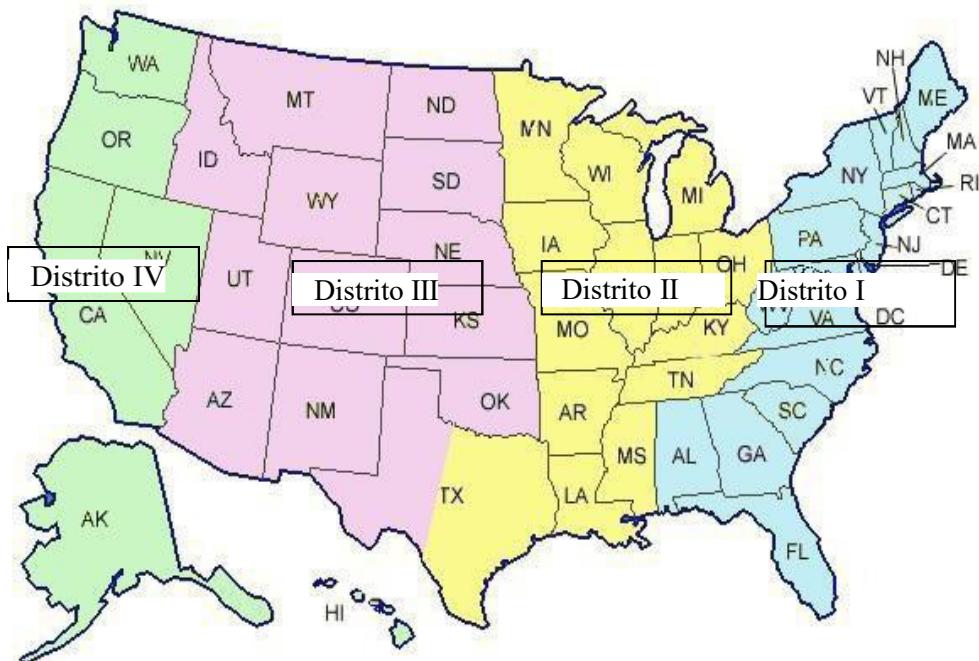
Los puestos enumerados a continuación están disponibles:

- Productores extranjeros: 2
- Importadores (Distrito II): 3
- Productor nacional: 1

Para obtener los paquetes de nominación visiten:  
<https://www.mango.org/es/nominaciones>

### **3. ¿Qué áreas incluyen los distritos para importadores de la NMB?**

Estas áreas representan los distritos aduaneros de Estados Unidos.



- 4. ¿Cómo se realiza el proceso para productores nacionales, primeros gestores e importadores?**
  - La plantilla administrativa de la NMB enviará paquetes de nominación a los miembros de la industria.
  - Luego de recibir las nominaciones de los miembros de la industria, el personal de la NMB enviará boletas de votación por correo regular o correo electrónico a importadores y primeros gestores enumerando a los candidatos en orden alfabético.
  - En cada puesto, los nombres del nominado que recibe el mayor número de votos y del nominado que recibe el segundo mayor número de votos serán presentados ante la Secretaria de Agricultura, y en el siguiente orden, (ejemplo, en las nominaciones actuales, *seis* nombres para importadores del Distrito II)
  - La plantilla administrativa de la NMB enviará formularios de información sobre antecedentes a estos nominados.
  - La plantilla administrativa de la NMB presentará el número de votos y los formularios información sobre antecedentes de cada candidato ante la Secretaria de *Agricultura*.
  - De los dos nombres de nominados que se presentan para cada puesto, la secretaría nombrará a uno como miembro del directorio de la NMB, (ejemplo, en las *nominaciones* actuales, *tres* importadores para el Distrito II)
- 5. ¿Quién es elegible para ser nominado o para votar por productores nacionales, primer gestor e importadores?**

Todos los productores nacionales, primeros gestores e importadores con elegibilidad verificada (producción o importación registrada de 500,000 libras o más de mango fresco a los Estados Unidos durante el último año civil). Favor de consultar el Decreto de promoción, investigación, e información del mango para obtener más información.
- 6. ¿Puede una empresa que tiene oficinas en distintos distritos presentar nominados para cada uno de los distritos?**

Sí.
- 7. ¿Puede una empresa que tiene oficina en un solo distrito presentar más de un nominado?**

Sí.
- 8. En dado caso que un miembro de la industria realice múltiples actividades, por ejemplo, productor nacional, primer gestor e importador, ¿puede este miembro de la industria ser nominado para las tres (3) categorías?**

Sí, se puede nominar a sí mismo y/o ser nominado por sus compañeros para las tres (3) categorías. El nominado debe cumplir con los requerimientos de elegibilidad de cada escaño para el cual está siendo nominado. Sin embargo, si queda clasificado en las primeras dos (2) posiciones en más de una categoría, deberá elegir el puesto para el cual presentará su candidatura ante la Secretaria de Agricultura de los Estados Unidos para su consideración.

**9. ¿Cómo se realizará la votación para productor nacional, primer gestor, e importador?**

La votación se realizará por correo electrónico y correo regular.

**10. ¿Puede una empresa que tiene oficinas en diferentes distritos votar en cada distrito?**

Sí. Por ejemplo, si una empresa opera tanto en el Distrito I como en el Distrito II, la empresa podrá presentar votos en ambos Distritos, I y II.

**11. ¿Cómo se realiza el proceso para productores extranjeros?**

12. Los productores extranjeros deben ser nominados por una organización de mango extranjera (FMO por sus siglas en inglés), o se pueden nominar a sí mismos.

13. La plantilla administrativa de la NMB solicitará nombres de nominados de conocidas FMO de los seis (6) principales países productores de mango que exportan a los Estados Unidos.

14. Las FMO de cada país podrán presentar los nombres de dos nominados para cada puesto en el directorio.

15. Asimismo, la plantilla administrativa de la NMB enviará un comunicado de prensa a las FMO solicitando que lo diseminen en los medios de comunicación.

16. La plantilla administrativa de la NMB presentará los nombres de todos los candidatos ante la Secretario de Agricultura.

17. De todos los candidatos presentados, la Secretaria nombrará a dos (2) miembros del directorio de la NMB.

**12. ¿A qué se refieren cuando preguntan “¿es usted cabildero registrado con el gobierno federal?” (pregunta 8a. en el formulario sobre información de antecedentes)**

i. Favor de confirmar si son cabilderos registrados con el gobierno federal de EE. UU..

**DECLARACIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD**

La National Mango Board anima a los miembros de la industria para participar sin importar su raza, color, origen nacional, género, religión, edad, discapacidad, postura política, orientación sexual, tamaño de negocio/operación, estado civil o familiar, o cualquier otra base amparada por la ley de EE. UU., a participar en actividades de la NMB o postularse para algún puesto en el Consejo de Administración de la NMB.

Para obtener más información, visiten el sitio web del USDA y consulten la información referente a la importancia de la diversidad en cámaras de promoción e investigación.



## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DE LOS MIEMBROS DE LA NATIONAL MANGO BOARD**

1. Entender y cumplir con la Ley de Promoción, Investigación, e Información de Productos Básicos Agroalimentarios de 1996 (Ley), el Decreto de Promoción, Investigación, e Información del Mango (Decreto), reglamento y regulaciones, y lineamientos del USDA.
2. Dedicarse al cumplimiento de la misión, los fines, y objetivos de la Junta Nacional del Mango Board (NMB). Representar a los miembros de la industria del mango.
  - a. Actuar como embajador de la NMB
    - i. Hablar en nombre de la NMB
    - ii. Representar a la NMB frente a los miembros de la industria
3. Servir a la industria de manera imparcial, tomando decisiones con base en el bienestar general de la industria en lugar de los intereses personales o comerciales. Asegurar el trato justo y equitativo de todos los miembros de la industria en la promoción del mercado y los programas de investigación.
4. Asistir regularmente a las asambleas y reuniones de la NMB, y llegar preparados para abordar los temas y asuntos de la cámara.
5. Seleccionar funcionarios, comités, y subcomités de la NMB al inicio de cada período fiscal o en otros momentos oportunos.
6. Nombrar un comité ejecutivo y delegarle la autoridad para administrar los deberes bajo la dirección de la NMB y de conformidad con las políticas internas de la NMB.
7. Desarrollar políticas, estatutos, y procedimientos de la NMB con la aprobación del USDA para su implementación por la NMB, y recomendar enmiendas al reglamento y las regulaciones que se disponen en el Decreto, según corresponda.
8. Hay que asegurar que la plantilla administrativa cumple con la Ley, el Decreto, reglamentos y regulaciones, políticas y procedimientos de la NMB, y políticas del USDA.
9. Desarrollar programas y proyectos para efectuar la misión de la NMB (utilizar un plan de comercialización basado en el ejercicio fiscal) y enviarlos al USDA para su aprobación antes de su implementación. Celebrar contratos o acuerdos para desarrollar y efectuar programas y proyectos aprobados. Obtener la aprobación del USDA antes de la ejecución de contratos y acuerdos.

10. Demostrar responsabilidad fiscal al realizar lo siguiente: recomendar cuotas sobre el producto, preparar presupuestos fiscales, enmendar presupuestos según corresponda, definir una reserva, asegurar que la plantilla administrativa publica informes financieros mensuales así como registros precisos correspondientes a las acciones y transacciones de la NMB, asegurar que los libros de la cámara son auditados cada ejercicio fiscal, y evaluar la eficacia de todos los programas y proyectos a fin de lograr la debida rectoría de los fondos de la industria.
11. Asegurar el apego eficiente y oportuno a la Ley y el Decreto por parte de plantilla administrativa, asegurar la identificación e investigación/auditoría de infractores, así como la documentación completa de casos y una referencia oportuna de casos de cumplimiento al USDA.
12. Asistir con el aseguramiento de candidatos cualificados para ser miembros del directorio de la NMB.
13. Promover la unidad en la industria. Informar a la industria acerca de la misión, los fines, objetivos, proyectos y programas de la NMB. Apoyarlos programas, proyectos, y acciones de la NMB fuera de sus reuniones.
14. Mantener el nivel más alto de integridad en su conducta personal y profesional al representar a la NMB. Evitar conflictos de interés y las apariencias de conflictos de interés.
15. Tomar decisiones para el bien de toda la industria.